

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 901/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5131/E
LAS CONDES, 11/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5248 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13496, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$182.505, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13496.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13496 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MOYA HERNANDEZ TITO RODRIGO	4.060
2	CASANOVA GALLEGUILLOS LIDIA ISABEL	13.270
3	BARTIK CARRERA DELIA DEL CARMEN	4.750
4	SILVA GAETE MARIA GRACIELA	4.060
5	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.750
6	GALAZ VARGAS MARIA ANGELICA	560
7	DIAZ OSSANDON LUCY ESTELA	2.250
8	PINA VARGAS RAMON RODOLFO	560
9	NAVARRO AVILA MATILDE	560
10	GOMEZ SALAS MARIA INES	560
11	SARA DEL TRANSITO CLAVERIA GUTIERREZ	560
12	ROSA ERMINDA TORRES OYARZO	2.250
13	MOSNAIM SOTO SISKE RUBEN	560
14	CARMEN GLORIA LUZ BRAVO HILDEBRANDT	560
15	JACKSON SQUELLA VIRGINIA EILEEN DEL CORAZON DE MAR	2.250
16	GONZALEZ MEDINA GEORGINA ISABEL	560
17	SLATER PARRA GLADYS CAROLINA	560
18	CESAR IVAN GUZMAN PERALTA	9.770
19	PACHECO GALLARDO ETELVINA DEL CARMEN	560
20	ARAVENA MOLINA MARIA GRACIELA	560
21	DIAZ BAHAMONDES GLADYS ALBANIA	2.250
22	PATRICIA DEL CARMEN PONCE ORREGO	9.770
23	ANTEZANA INOSTROZA ROBERTO LUIS	9.770
24	BERRIOS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	2.250
25	CARVAJAL MOLINA MARGARITA DE JESUS	380
26	GUTIERREZ PONCE CARMEN LUZ	560
27	OBREGON CASTILLO MARGARITA PAZ	9.770
28	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	2.250
29	BASCUNAN HUERTA CLAUDIO MARCELO	2.250
30	NESTOR DAVID MONTES VENEGAS	9.770
31	SALINAS SOTO NANCY SANDRA	9.770
32	MARIA CRISTINA SILVA GOMEZ	9.770
33	CLAUDIA ANDREA GONZALEZ ORTEGA	2.250
34	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	560
35	TORO AGUIRRE ALICIA CAROLINA	3.063
36	CONSTANZA EMILIA CONTRERAS GARATE	9.770
37	DEL REAL VARGAS MARIA JOSE	2.250
38	DIAZ CASTRO ISIDORA VALENTINA	2.250
39	BERCKHOFF CAMPILLAY TOMAS ALONSO	9.770
40	BENJAMIN IGNACIO BUSTOS SALINAS	9.770
41	MAGDALENA ISIDORA ITURRIETA TREJO	3.062
42	SAAVEDRA GONZALEZ LEON AMBROSIO	560
43	ROSALES RUIZ MILAGROS ISABEL	2.250
44	MARIA IGNACIA MORA BELANDRIA	560
45	SANAE BELHAMDOUCH	560
46	NERVIS JOSEFINA CHIRINOS GONZALEZ	2.250
47	ROSANNA BENIGNO	560
48	MILAGROS JOSEFINA BRITO DE VERDU	9.770
49	IORELLA VALENZUELA SANCHEZ	560
50	MATEO EMILIANO PIMENTEL SEPULVEDA	560
TOTAL		182.505